



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 168 -2011-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, **02 JUL. 2011**

VISTO:

La solicitud de fecha 01 de julio del 2011, con registro sisgedo N° 360183;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, la Sra. Edita Alfonsina ROMAN CRUZADO, servidora nombrada en el cargo de Técnico Administrativo II categoría Remunerativa ST "B" en la Dirección de Contabilidad de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, solicita Otorgamiento de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo y Gastos de Sepelio y Luto o Servicio Funerario Completo, por el deceso de quien en vida fuera su señora madre doña Otilia Belermina CRUZADO DE ROMAN, acaecido el día 18 de junio del año en curso en la Provincia de Contumaza del Departamento de Cajamarca;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso j) del artículo 142°, artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" e inciso a) del artículos 8° y artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, estipulan que el Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo y Gastos de Sepelio y Luto y/o Servicio Funerario Completo serán de dos (02) remuneraciones totales permanentes para cada caso, percibidas por el servidor a la fecha de fallecimiento del familiar directo;

Que, la recurrente cumple con adjuntar al documento del visto, copia xerográfica del Acta de Defunción N° 01692807 expedido por la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Yonan - Tembladera, Recibo de Ingresos de la Municipalidad Distrital de Yonan Tembladera, hasta por la suma de S/400.00 y Boletas de Venta N° 00000219 de Funeraria SAYRA y N° 1218 de Servicios Funerarios "ROJAS", hasta por la suma de S/650.00 y S/1,000.00 respectivamente, que acreditan haber efectuado gastos por concepto de sepelio o servicio funerario completo;

Estando a lo actuado, con la visación de la Dirección de Personal; y,

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Y Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, a la Sra. **EDITA ALFONSINA ROMAN CRUZADO**, Servidora nombrada en el cargo de Técnico Administrativo II, categoría remunerativa ST "B" en la Dirección de Patrimonio de Contabilidad de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, **el importe de CIENTO VEINTE Y OCHO CON 04/100 NUEVOS SOLES (S/.128.04)** por los conceptos que a continuación se indican:





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 168 -2011-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 12 JUL. 2011

- El importe de **SESENTA Y CUATRO CON 02/100 NUEVOS SOLES (S/.64.02)**, como SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO.
- El importe de **SESENTA Y CUATRO CON 02/100 NUEVOS SOLES (S/.64.02)**, como SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO Y LUTO Y/O SERVICIO FUNERARIO COMPLETO.



Por el deceso de quien en vida fuera su señora madre doña Otilia Belermina CRUZADO DE ROMAN, acaecido el día 18 de junio del año en curso en la Provincia de Contumaza del Departamento de Cajamarca

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo al Sector 99: Gobiernos Regionales, Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Función 03: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, Programa 006: Gestión, Sub Programa 0008: Asesoramiento y Apoyo, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Presupuesto Vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Adán Deuber Eli Flores Calle
DIRECTOR REGIONAL

Gjasm/Jdct.